

Señores
Edificio Office Park
Vía España y Fernández de Córdoba
Planta Baja,
Dirección Nacional de Atención al Usuario de la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Nota No. 113-13
26 de abril de 2013

**REF. CONSULTA PÚBLICA No.006-13
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS I, II, Y V DEL
REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA VIGENTE**

Estimados señores: A continuación presentamos nuestros comentarios y consideraciones a la Norma contenida en el Anexo A. de la Resolución AN No.6046 de 2 de abril de 2013.

Nuestros comentarios son los siguientes:

Í Á Debe decir:

Artículo 4 "Condiciones para la conexión del suministro eléctrico son las siguientes:

- a) **No registrar deudas pendientes por suministro de energía eléctrica u otro concepto resultante de este reglamento. La deuda por parte del cliente anterior del sitio donde se va a prestar el servicio, no será motivo para condicionar, suspender o cortar el suministro al nuevo cliente.**
- b) **Firmar el correspondiente contrato de suministro, previa presentación de la siguiente información:**
 - (i) **Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte (o carné de la Dirección de Migración y Naturalización) en el caso de extranjeros para persona natural. Copia del certificado de Registro Público de la Sociedad Anónima para la persona jurídica.**
 - (ii) **En caso de que la persona natural o el representante legal de una sociedad no pueda asistir personalmente a firmar el contrato de suministro, se deberá aportar:**
 - **Para persona natural: Carta de autorización original con copia de la cédula del otorgante y del autorizado.**
 - **Para persona jurídica: Poder notariado y copia de cédula del poderdante (otorgante) y apoderado (autorizado).**
 - (iii) **Para los inmuebles o instalaciones nuevas no ocupadas, copia del permiso de ocupación.**
 - (iv) **En los casos de clientes tales como construcciones, exposiciones, ferias, circos, etc. que requieran un suministro de carácter temporal, deberán presentar la habilitación correspondiente para su funcionamiento emitida por autoridad competente.**
- c) **Presentar certificación de buen historial de pago o referencias de crédito recientes, es decir que no exceda un periodo de 5 años de la fecha en que se realiza la solicitud. En ausencia de éstas, el solicitante deberá pagar el depósito de garantía establecido en el presente reglamento.**
- d) **Pagar el derecho de conexión de acuerdo al pliego tarifario vigente.**
- e) **En edificaciones nuevas el punto de interconexión debe estar ubicado en un sitio accesible a la empresa de distribución de acuerdo con las normas de construcción.**
- f) **El cliente será responsable sobre la propiedad en la que se instalará el suministro ante cualquier reclamo o conflicto de la propiedad entre terceros o particulares.**
- g) **Las solicitudes del servicio eléctrico podrán realizarse en las agencias autorizadas de la empresa distribuidora o por vía electrónica. En el caso de que sea por medio electrónico toda la documentación podrá enviarse a través de este mismo medio, al igual que la certificación de los pagos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V.15 de este Reglamento."**

EDEMET-EDECHI
APDO. L, BALBOA, ANCON, PANAMA
ALBROOK, EDIFICIO 812
AVE. DIÓGENES DE LA ROSA
Tel.: (507) 315-7600
Fax.: (507) 315-77620
Edemet-edechi@ufpanama.com
www.gasnaturalfenosa.com

Comentarios:

De manera respetuosa, solicitamos que en el numeral g, se indique que las solicitudes del servicio eléctrico podrán realizarse en las agencias autorizadas de la empresa distribuidora o vía electrónica, específicamente a través de la página web de la empresa.

V. SE INCORPORA EL SIGUIENTE CAPÍTULO AL TÍTULO V:

"CAPITULO V.15: SOLICITUD DE SERVICIO ELÉCTRICO POR VÍA ELECTRÓNICA

Artículo 1 Las empresas distribuidoras habilitarán una opción informática para que los clientes puedan optar por solicitar el servicio de energía eléctrica por medio de correo electrónico o a través de la página web de la empresa distribuidora.

Para realizar este trámite será necesario que el cliente cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de este Título del RDC y envíe o adjunte la documentación requerida para la solicitud.

Comentarios:

La forma viable de hacer solicitudes es mediante un formulario que se incorporará como parte de nuestra Oficina Virtual en la página web de la empresa distribuidora. No es práctica ni funcional la opción por medio de correos electrónicos.

Queda de ustedes,

Cinthy Camargo Saavedra